

MANUEL ALBALADEJO

186

**Curso
de
DERECHO CIVIL**

**V
DERECHO DE SUCESIONES**

OCTAVA EDICIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I

LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA, LA HERENCIA Y LOS SUCESTORES

SECCIÓN PRIMERA. La sucesión y la herencia	7
§ 1. La sucesión por causa de muerte y sus clases. — 1. La sucesión por causa de muerte. — 2. A quién va la herencia. — 3. Clases de sucesiones mortis causa y posibilidad de que coexistan unas con otras. — § 2. La herencia. — 1. Acepciones de la palabra «herencia». — 2. Relaciones concretas en las que sucede y en las que no. — 3. Indisponibilidad de las deudas. — 4. Disponibilidad o no de ciertos poderes no patrimoniales. — 5. Derechos que aunque se reciban por sucesor del causante, no se reciben como herencia del mismo. — 6. Derechos que nacen en cabeza del que los adquiere, aunque con ocasión de la muerte de una persona. — 7. El llamado derecho hereditario.	
SECCIÓN SEGUNDA. Los sucesores	16
§ 3. Sucesor universal o heredero, y sucesor particular o legatario. — 1. Sucesor universal o heredero, y sucesor particular o legatario. — 2. El legado de parte alícuota. — 3. La institución de heredero en cosa cierta. — 4. Nuestra doctrina y jurisprudencia sobre sucesión universal y particular, y herencia y legado. — § 4. Casos polémicos de ser sucesión universal o particular, herencia o legado. — 1. Generalidades. — 2. La institución en el usufructo. — § 5. ¿Siempre ha de haber un heredero? — 1. ¿Siempre ha de haber un heredero, aunque el causante diga que no lo quiere, carezca de relaciones heredables o haya dejado todos sus bienes a legatarios? — 2. Especialidades del caso de que se haya distribuido toda la herencia en legados. — § 6. Estatutos diferentes de heredero y legatario. — 1. Consideración general. — 2. Los singulares preceptos aplicables bien al heredero bien al legatario.	

CAPÍTULO II

EL FENÓMENO SUCESORIO

SECCIÓN PRIMERA. De la apertura de la sucesión a la adquisición de la herencia	33
--	----

§ 7. El presupuesto y los diversos momentos del fenómeno sucesorio. — 1. Apertura de la sucesión. — 2. Vocación a la sucesión. — 3. Delación de la herencia. — 4. Delación del legado. — 5. Adquisición de la herencia. — 6. Adquisición de la posesión. — § 8. La herencia yacente. — 1. Sentidos de la expresión «herencia yacente» y problemas que plantea ésta. — 2. La herencia en administración. — 3. Facultades del llamado, antes de la aceptación. — § 9. Pluralidad de delaciones. — 1. Panorama de los casos posibles. — 2. Llamamientos independientes de un mismo heredero a distintas porciones de herencia. — 3. Varios llamamientos de un mismo heredero a la misma porción de herencia o a la herencia entera. — § 10. Transmisión del *ius delationis*. — 1. Transmisión del mismo a los sucesores del llamado. — 2. Personas intervinientes. — 3. Influencia en la transmisión de la voluntad del transmitente. — 4. Adquisición o no por el transmisario de las herencias de transmitente y primer causante. — A quién sucede el transmisario en la herencia y la aceptación de la herencia del primer causante. — 7. El derecho de la transmisión en el legado. — 8. El derecho de transmisión en la sustitución fideicomisaria. — § 11. Derecho de acrecer. — 1. Nombramiento de varios sucesores. — 2. Nombramiento de varios sucesores con derecho de acrecer. — 3. El derecho de acrecer se basa en la voluntad del disponente. — 4. Requisitos para que se produzca el acrecimiento. — 5. Que falte algún sucesor, y, consiguientemente, que haya porción vacante. — 6. Que haya derecho de acrecer. — 7. Cuándo es presumiblemente solidaria la institución. — 8. El derecho de acrecer ni es excepcional ni de interpretación restrictiva. — 9. La voluntad de excluir a los herederos intestados hace presumir la concesión del derecho a acrecer a los instituidos. — 10. Producción del acrecimiento. — 11. Solidaridad preferente dentro de la solidaridad total. — 12. El acrecimiento en el legado. — 13. ¿Es posible la institución solidaria a favor de personas nombradas unas herederos y otras legatarios? — 14. El acrecimiento en la institución fideicomisaria. — 15. El acrecimiento en el usufructo. — 16. El acrecimiento en la sucesión intestada. — § 12. El llamado derecho de representación. — 1. Concepto e ideas generales. — 2. El derecho de representación establecido por la ley en la sucesión intestada. — 3. El derecho de representación establecido por la ley en la sucesión testamentaria. — 4. Derecho de representación en la sucesión testada establecido por el testador. — 5. El derecho de representación concedido por el difunto para casos de sucesión intestada en que no lo otorga la ley.

SECCIÓN SEGUNDA. Capacidad para suceder 75

§ 13. Ser persona que sobreviva al causante. — 1. Requisitos para suceder. — 2. Ser persona. — 3. Sobrevivir al causante. — 4. ¿El sucesor tiene que existir ya cuando el causante muera? — 5. Caso del concebido aún no nacido. — 6. Caso de los entes que aún no alcanzaron la personalidad jurídica. — 7. Caso de la persona física ni siquiera concebida todavía. — 8. Precauciones a adoptar en caso de llamamiento a favor de posiblemente concebidos, y comprobación del nacimiento del llamado. — § 14. Ser persona digna respecto del causante y no tener prohibido recibir de él. — 1. Concepto de indignidad y efectos que produce. — 2. Causas de indignidad. — 3. Rehabilitación del indigno. — 4. Sobre el tema del momento que se dice que hay que tener en cuenta para calificar la indignidad. — 5. Reclamación contra el indigno que toma la sucesión. — 6. Las llamadas incapacidades relativas de suceder.

SECCIÓN TERCERA. Aceptación y repudiación de la herencia	91
§ 15. La aceptación y la repudiación en general. — 1. Aceptación y repudiación de la herencia. — 2. Concepto y caracteres. — 3. Validez. — 4. Presupuestos. — 5. Plazo. — 6. Derecho de deliberar. — 7. Capacidad. — 8. Si hay casos en que no cabe repudiar. — § 16. La aceptación, en particular, y sus equivalentes. — 1. Vale la aceptación, sin necesidad de forma alguna. — 2. Actos equivalentes a la aceptación. — § 17. La llamada aceptación a beneficio de inventario. — 1. Ideas generales. — 2. Regulación legal. — § 18. La repudiación, en particular, y sus equivalentes. — 1. La repudiación. — 2. La llamada aceptación de la herencia por los acreedores del heredero. — 3. La renuncia al <i>ius delationis</i> .	

SECCIÓN CUARTA. Efectos de la aceptación	110
§ 19. Posición del heredero. — 1. Asunción por el heredero de la situación del causante. — 2. Intransferibilidad del título de heredero. — 3. Sobre la confusión o no del patrimonio hereditario con el del heredero. — 4. Preferencia, en cuanto a los bienes de la herencia, de los acreedores de éste y, después, de los legatarios, sobre los acreedores del heredero. — 5. Preferencia de acreedores de la herencia sobre legatarios, aun fuera del choque con los acreedores del heredero. — 6. ¿Hay alguna preferencia de los acreedores del heredero sobre los bienes de éste? — § 20. Responsabilidad del heredero único. — 1. Responsabilidad por deudas del difunto. — 2. Responsabilidad por cargas de la herencia. — 3. Responsabilidad por legados. — 4. Responsabilidad del legitimario. — § 21. La comunidad hereditaria. — 1. Concepto. — 2. Subsistencia de la comunidad. — 3. Objeto. — 4. Forma en que los bienes y derechos comunes pertenecen a los copartícipes. — 7. Extinción y transformación de la comunidad. — § 22. Responsabilidad de los herederos cuando son varios. — 1. Responsabilidad en caso de pluralidad de herederos. — 2. Acción de reembolso a favor del coheredero que pagó más de su parte.	

CAPÍTULO III

PARTICIÓN Y COLACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. Partición	129
§ 23. Ideas generales. — 1. Concepto. — 2. Objeto. — 3. Forma. — 4. Clases. — 5. Naturaleza. — § 24. El derecho a la partición. — 1. El derecho a pedir la división. — 2. Excepciones a la divisibilidad. — 3. Prohibición del causante. — 4. Acuerdo de los coherederos. — 5. Suspensión de la partición. — 6. Oposición a la partición. — 7. La llamada intervención en la partición de los acreedores de los coherederos. — § 25. La partición hecha por el propio causante. — 1. Nociones generales. — 2. Para poder partir el causante tiene que haber dispuesto de lo que divide. — 3. La disposición puede ser anterior o posterior a la partición. — 4. El acto de partir y sus efectos. — 5. Los bienes partidos. — 6. La simple inclusión de bienes determinados en cuotas de ciertos herederos, y la verdadera partición. — 7. Partición completa y partición incompleta. — 8. Revocación de la partición por otra o por testamento posterior. — 9. Divergencia entre institución y partición. — 10. Reglas aplicables a la partición. — 11. Si los herederos, de común acuerdo, pueden prescindir de la partición que prac-	

ticó el causante. — § 26. La partición hecha por contador nombrado por el causante. — 1. Ideas iniciales. — 2. Aquí me ocupo de la partición hecha por el contador; del cargo se trata en el albaceazgo, porque es un albacea, y, salvo especialidades, se rige por las normas de éste. — 3. Prohibición de encargar a ciertas personas (que pueden ser albaceas) la misión de contar y partir. — 4. La función de contar y partir corresponde al contador-partidor o, si no se le nombró, a los albaceas universales, pero no a los particulares a menos de encargársela el causante. — 5. Al contador le corresponde también liquidar, juntamente con el otro cónyuge, la sociedad conyugal del causante. — 6. Forma del nombramiento del contador. — 7. Si los interesados pueden acordar por unanimidad partir prescindiendo del contador. — 8. Caso en que parta el contador con la intervención de los herederos. — 9. Las facultades del contador, y a qué límites está sometido. — 10. La realización de la partición. — 11. Rectificación o complemento de la partición. — 12. Tiempo de que dispone para partir el contador. — § 27. La partición hecha o promovida por los interesados. — 1. Idea inicial. — 2. Partición hecha por los herederos plenamente capaces. — 3. Partición encomendada por los coherederos plenamente capaces a tercera persona. — 4. Partición entre coherederos, alguno de los cuales no sea plenamente capaz. — 5. Partición judicial. — 6. Partición hecha por contador-partidor designado por el Juez. — § 28. Las operaciones particionales y los gastos de partición. — 1. Ideas generales. — 2. Inventario. — 3. Avalúo. — 4. Liquidación. — 5. Formación de lotes. — 6. Adjudicación. — 7. Gastos ocasionados por la partición. — 8. Partición y subsunción en la partición de acuerdos sobre otros temas. — § 29. Efectos de la partición. — 1. Enumeración de los efectos. — 2. Atribución a cada coheredero de la pertenencia exclusiva de lo que se le adjudicó. — 3. La obligación de saneamiento entre los coherederos: fin que persigue y casos en que se da. — 4. Cuándo no hay obligación de sanear. — 5. Exigibilidad y prestación del saneamiento. — 6. El saneamiento de los créditos. — § 30. Invalidez de la partición. — 1. Ideas generales y clases de invalidez. — 2. Partición rescindible por lesión. — 3. Partición hecha con quien se creyó heredero, sin serlo. — 4. Partición hecha con omisión de algún heredero. — 5. Partición hecha con omisión de bienes hereditarios: partición parcial, partición adicional y derecho a anular la partición por omisión de parte suficientemente impotante de los bienes hereditarios.

SECCIÓN SEGUNDA. La colación

185

§ 31. La colación. — 1. Concepto y formas de colación. — 2. La colación depende de la voluntad del causante, pero en unos Derechos o casos la establece la ley, permitiendo a aquél suprimirla, y en otros casos no, pero permitiendo a aquél establecerla. — 3. Fin que la colación persigue. — 4. La colación es una operación particional que deja al margen a los sucesores no afectados. — 5. La colación es diferente de la llamada reunión ficticia. — 6. La obligación de colacionar es indispensable pero no renunciable. — 7. Personas obligadas a colacionar y con derecho a exigir la colación legal. — 8. Personas obligadas a colacionar y con derecho a exigir la colación voluntaria. — 9. Objeto de la colación. — 10. Realización de la colación. — 11. El colacionante toma de menos tanto como recibió, pero nunca devuelve nada de esto.

ÍNDICE

CAPÍTULO IV

ENAJENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL HEREDERO

SECCIÓN PRIMERA. Enajenación de la herencia	193
§ 32. La venta de la herencia. — 1. La enajenación ha de ser posterior a la muerte del causante. — 2. La enajenación puede realizarse mediante cualquier acto de los que en derecho de obligaciones sirven para transmitir derechos. — 3. El Código se ocupa sólo de la enajenación por venta. — 4. La forma de la venta es libre. — 5. Qué transmite el vendedor de la herencia y cómo. — 6. En principio se estima querida la transmisión de los bienes que recibió el heredero y de sus rendimientos, tal como están en el momento de la venta. — 7. Si se entiende vendido lo recibido por el heredero en virtud de acrecimiento, absorción de legados por la herencia, sustitución vulgar y colación. — 8. Las deudas hereditarias. — 9. Responsabilidad del vendedor. — 10. Invalidez de la venta. — 11. Venta de cuota de la herencia.	
SECCIÓN SEGUNDA. Protección del derecho del heredero	200
§ 33. La acción de petición de herencia. — 1. Protección del heredero, no como tal, sino como titular de los bienes que fueron del causante, y protección específica del heredero. — 2. Concepto de la acción de petición de herencia. — 3. Legitimados activo y pasivo y pruebas exigidas al demandante. — 4. Inejercitabilidad de la p. h. transcurrido el tiempo para poder pedir el reconocimiento de ser heredero. — 5. Prescripción extintiva de la p. h. — 6. La usucapión de bienes hereditarios es oponible a la p. h. — 7. Relaciones entre el poseedor de la herencia y el verdadero heredero, y eficacia de lo hecho por aquél. — § 34. Prueba y constancia registral de ser heredero o coheredero. — 1. Prueba. — 2. Inscripción registral de la adquisición hereditaria de los bienes a favor del único heredero. — 3. Registración de la adquisición hereditaria de los bienes en caso de pluralidad de herederos.	

CAPÍTULO V

EL TESTAMENTO EN GENERAL, SUS CLASES Y FORMAS

SECCIÓN PRIMERA. Teoría general	211
§ 35. El testamento en general. — 1. Conceptos y caracteres. — 2. Capacidad para testar. — 3. Testigos. — 4. Identificación del testador.	
SECCIÓN SEGUNDA. Clases y formas de testamentos	216
§ 36. Tipos y formas testamentarias. — 1. Tipos. — 2. Formas. — § 37. Testamento abierto. — 1. Otorgamiento en forma ordinaria. — 2. Formas extraordinarias del testamento abierto. — § 38. Testamento cerrado. — 1. Otorgamiento en su forma ordinaria. — 2. Forma extraordinaria del testamento cerrado. — § 39. Testamento ológrafo. — 1. Idea básica. — 2. Examen de lo relativo a: escritura por el testador, firma, fecha, introducción de alteraciones en el texto, idioma utilizado, materia sobre la que se escribió e instrumento utilizado y constancia de la voluntad de testar. — 3. Con-	

servación, adveración y protocolización del testamento. — § 40. Testamento militar. — 1. Ideas generales. — 2. Formas ordinarias. — 3. Formas extraordinarias. — 4. Trámites posteriores en todos los casos. — § 41. Testamento marítimo. — 1. Ideas generales. — 2. Formas ordinarias. — 3. Forma extraordinaria. — 4. Trámites posteriores. — § 42. Testamento hecho en país extranjero. — 1. Otorgamiento. — 2. Trámites posteriores.

CAPÍTULO VI

CONTENIDO DEL TESTAMENTO

SECCIÓN PRIMERA. Contenido posible	237
§ 43. Lo que cabe establecer en el testamento. — 1. Lo que cabe establecer en el testamento.	
SECCIÓN SEGUNDA. Institución de sucesores	238
§ 44. La institución de sucesores en general. — 1. Institución de sucesores. — 2. No es necesaria ninguna para la validez del testamento. — 3. Pueden ordenarse de cualquier forma. — § 45. Cuantía y simultaneidad de los llamamientos. — § 46. Instituciones en favor del alma y de los pobres. — 1. Institución en favor del alma. — 2. Institución en favor de los pobres. — § 47. La institución en favor de los parientes. — 1. Idea inicial del caso y espíritu del artículo 751. — 2. Las principales cuestiones que plantea la institución a favor de los parientes. — 3. Síntesis del espíritu del art. 751.	
SECCIÓN TERCERA. Modalidades de la institución	246
§ 48. Condición. — 1. Condición pendiente. — 2. Condición cumplida. — 3. Condición incumplida. — 4. Preceptos específicos para las condiciones dispuestas en la institución de sucesores. — 5. La transmisión del derecho del heredero bajo condición. — § 49. Término. — 1. La herencia a término. — 2. Transmisión del derecho del heredero a término. — § 50. Modo. — 1. Institución modal: cuándo la hay. — 2. Obligación de cumplir la carga impuesta, garantía de hacerlo y formas de llevarlo a efecto. — 3. Transmisión a los herederos del gravado.	
SECCIÓN CUARTA. Sustitución vulgar	262
§ 51. Sustitución vulgar. — 1. Concepto de la sustitución vulgar. — 2. Regulación legal de la figura.	
SECCIÓN QUINTA. Sustitución pupilar y ejemplar	266
§ 52. Sustituciones pupilar y ejemplar. — 1. Concepto de las sustituciones pupilar y ejemplar. — 2. Principales cuestiones que plantean las sustituciones pupilar y ejemplar.	
SECCIÓN SEXTA. Sustitución fideicomisaria	270
§ 53. La sustitución fideicomisaria en general. — 1. Concepto de la sustitución fideicomisaria. — 2. La sustitución fideicomisaria engloba la vulgar. — 3. Terminología. — 4. Clases de sustitución fideicomisaria. — § 54. Sustitución fideicomisaria normal. — 1. El deber de conservar. — 2. Posición del fiduciario. — 3. Fiduciario y fideicomisario son herederos del fideicomitente. — 4. Adquisición de su derecho por el fideicomisario. —	

5. La limitación de no poder pasar del segundo grado. — 6. La exigencia de que la sustitución sea expresa. — 7. Ampliación del derecho del fiduciario o del fideicomisario, si falta el otro. — 8. La nulidad de la sustitución no perjudica a la institución. — § 55. Sustitución fideicomisaria de residuo. — 1. Concepto. — 2. Variantes de la dispensa del deber de conservar. — 3. Fideicomiso de si queda y fideicomiso de lo que quede. — 4. Necesidad de que conste la voluntad de dispensar el deber de conservación en el aspecto que sea. — 5. Si alcanza al fideicomiso de residuo en todas o en alguna de sus modalidades la prohibición de sobrepasar el segundo grado. — 6. Adquisición del derecho a la herencia por el fideicomisario.

SECCIÓN SÉPTIMA. Legados 285

§ 56. El legado en general. — 1. Concepto y tipos básicos. — 2. Adquisición y repudiación del legado. — 3. Forma de otorgar el legado, personas que intervienen en el legado y cosas que puedan legarse. — 4. Entrega del legado. — 5. Límites a la facultad de legar y preferencia entre legados excesivos. — 6. Responsabilidad del legatario por las deudas y cargas de la herencia. — 7. Ineficacia o invalidez del legado. — 8. Destino del bien en caso de ineffectividad del legado. — § 57. Figuras singulares de legado reguladas por el Código. — 1. Legado de cosa específica. — 2. Legado de cosa genérica. — 3. Legado de cosa ajena al testador. — 4. Legados de crédito y de liberación. — 5. Legado de deuda. — 6. Legado de pensión. — 7. Legado alternativo. — 8. Legado de cosa gravada.

SECCIÓN OCTAVA. Invalidez de singulares disposiciones testamentarias 343

§ 58. Invalidez de singulares disposiciones testamentarias. — 1. Invalidez de singulares disposiciones testamentarias. — 2. Casos de invalidez no estudiados en otro lugar. — 3. Prohibición del testador de impugnar las disposiciones testamentarias.

CAPÍTULO VII

INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y PÉRDIDA DE VIGOR
DEL TESTAMENTO

§ 59. Interpretación del testamento 345

1. Interpretación del testamento. — 2. Debe prevalecer la interpretación subjetiva. — 3. Para la búsqueda del espíritu de la declaración testamentaria puede utilizarse cualquier elemento o dato esclarecedor, esté dentro o fuera del testamento. — 4. La voluntad que se busca averiguar es la que el otorgante tenía al testar. — 5. Integración de la voluntad del testador. — 6. Precepto general del Código para la interpretación del testamento. — § 60. El albaceazgo. — 1. Concepto. — 2. Voluntariedad del cargo y ocupación del mismo. — 3. Desempeño del cargo personalmente por el designado y delegación del mismo. — 4. Las diversas clases de albaceas. — 5. Capacidad para ser albacea. — 6. Facultades y deberes de los albaceas. — 7. La responsabilidad del albacea y el resarcimiento de los daños que sufra. — 8. Gratuidad del cargo, como regla, pero posible remuneración. — 9. Plazo para cumplir el encargo. — § 61. Pérdida de vigor del testamento. — 1. Causas. — 2. Invalidez. — 3. Revocación. — 4. Caducidad.

Í N D I C E

CAPÍTULO VIII

LEGÍTIMAS Y OTRAS LIMITACIONES A LA LIBERTAD DE DISPONER *MORTIS CAUSA*

- § 62. La legítima y los legitimarios 375
1. Qué es la legítima. — 2. Quiénes son legitimarios. — 3. Legítima de los descendientes de sangre o por adopción. — 4. Legítima de los ascendientes de sangre o por adopción. — 5. Legítima del cónyuge viudo. — § 63. Pago, protección y privación de la legítima. — 1. Pago de la legítima. — 2. Protección de la legítima. — 3. Desheredación. — § 64. Cálculo de la legítima, imputación a ella de lo dado o dejado al legitimario y reducción de las disposiciones que la lesionen. — 1. Cálculo de la legítima. — 2. Imputación a su legítima de lo dado o dejado al legitimario. — 3. Reducción o anulación de disposiciones que lesionan la legítima. — § 65. Otras limitaciones a la libertad de disponer *mortis causa*. — 1. Idea general. — 2. Derecho de reversión. — 3. Reserva troncal. — 4. Reserva binupcial.

CAPÍTULO IX

SUCESIÓN INTESTADA

- § 66. Casos en que se da y principios que la organizan 407
1. Concepto y casos. — 2. Destinos de la herencia previos a ir a los sucesores intestados. — 3. Sucesión intestada excepcional. — 4. Clases de sucesores, órdenes y grados. — 5. Derecho de representación. — 6. División por cabezas y por estirpes. — 7. División por líneas. — 8. Parientes de vínculo sencillo o doble. — § 67. Puntualización de extremos particulares de algunos casos y aclaración de dudas posibles o resolución de problemas singulares de los mismos. — 1. Los parientes de sangre. — 2. Los parientes adoptivos. — 3. La clase cónyuge. — § 68. La sucesión de los diversos causantes. — 1. Casos posibles. — 2. Sucesión de un causante que disfruta de estado de filiación de sangre. — 3. Sucesión de un causante que disfruta de estado de filiación adoptiva de ahora o de plena de antes de la Ley de 11 de noviembre de 1987. — 4. Sucesión de un causante adoptado antes de la Ley de 11 de noviembre de 1987 en adopción simple. — 5. Sucesión de un causante hijo de padres desconocidos y no adoptado. — 6. Concurrencia en las sucesiones vistas, del cónyuge viudo con los herederos que le son preferentes.